

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Constitución Política establece que la atención en salud es un servicio a cargo del Estado, a través del cual se debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud¹, lo que implica el desarrollo de una institucionalidad y la regulación para tal fin.

Así, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1751 de 2015, se dispuso que corresponde a la Nación – en cabeza de este Ministerio, como ente rector del sector salud y del Sistema Nacional de Salud, la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y para el SGSSS, así como coordinar su ejecución, su seguimiento y su evaluación, y el definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa, a las instituciones que participan en el sector y en el SGSSS.

En correspondencia con lo anterior, a través de la Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignaron las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinaron los objetivos y la estructura y se integró el Sector Administrativo de Salud y Protección Social, así:

“Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.

“Artículo 2°. Funciones. El Ministerio de Salud y Protección Social, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 cumplirá las siguientes:

1. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.

3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.

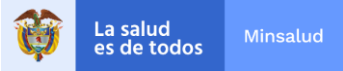
(...)

25. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de las organizaciones comunitarias, las entidades no gubernamentales, las instituciones asociativas, solidarias, mutuales y demás participantes en el desarrollo de las acciones de salud.

(...)

28. Proponer y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio.”

¹ Constitución Política, artículo 49. Acto legislativo 2 de 2009

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Adicionalmente, esta nueva estructura concibió dentro de las dependencias de ese nuevo Ministerio, la Dirección de Epidemiología y Demografía -DED- (art. 21), encargada entre otras funciones, de:

- “1. Promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud.
2. Promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
5. Proponer, desarrollar, ejecutar y apoyar actividades de investigación de problemas de salud pública y encuestas, en coordinación con instituciones estatales o privadas involucradas en estos temas.
6. Dirigir el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio en el sistema de vigilancia en salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
7. Coordinar la vigilancia sanitaria, alertas y respuestas ante eventos o riesgos, y comunicarlo a las autoridades competentes.
- (...)
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.”

Para el funcionamiento de la DED, con base en la Resolución 1294 de 2013, se crearon tres grupos de trabajo. En el artículo 3 de dicha resolución se señala que le corresponde al Grupo de Gestión del Conocimiento y Fuentes de Información, dentro de sus funciones, las siguientes:

- (...)
7. Orientar y coordinar la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud pública y epidemiología.
8. Orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de investigación epidemiológica en todo el país.
9. Orientar y coordinar la generación y disponibilidad de datos e información científica y técnica requeridos en la toma de decisiones en materia de salud pública.
10. Dirigir y apoyar investigaciones que contribuyan en la evaluación de la eficiencia y el impacto de intervenciones para mejorar la salud pública.
11. Orientar, dirigir y evaluar la formulación y ejecución de las investigaciones científicas de acuerdo con las necesidades y las políticas de investigación en salud pública.
12. Fomentar la realización de investigaciones que contribuyan a mejorar los protocolos de atención en salud pública.
13. Suministrar información científica como base para la toma de decisiones.
14. Coordinar la producción, análisis y generación de información para la toma de decisiones en salud pública.
15. Promover estudios de investigación que contribuyan a la formulación de políticas y programas de prevención, atención y superación de emergencias y desastres en salud pública.
16. Promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud.
17. Promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y de seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
18. Proponer, desarrollar, ejecutar y apoyar actividades de investigación de problemas de salud pública, en coordinación con instituciones estatales o privadas involucradas en estos temas.
19. Desarrollar las actividades de investigación de problemas de salud pública, en coordinación con las instituciones involucradas en estos temas utilizando como escenario los Registros, Observatorios, Seguimientos y Salas situacionales que se establezcan para este fin.”

Ahora bien, dentro de las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP) se describen las competencias y acciones necesarias por parte de los sistemas de salud para alcanzar el objetivo central de la salud pública, que es mejorar la salud de las poblaciones. Para ello se hace necesario conocer la situación de salud desde las diferentes esferas, haciendo uso de la función esencial de investigación en salud pública, que incluye la investigación rigurosa dirigida a aumentar el conocimiento que apoye la adopción de decisiones en sus diferentes niveles y la ejecución y el desarrollo de unas soluciones innovadoras en materia de salud pública, cuyo impacto pueda ser medido y evaluado.

Como se advierte, uno de los aspectos trascendentales para el sistema de salud es el manejo los procesos de investigación en salud pública y el fortalecimiento de dichas capacidades, por lo que se requiere continuar con la

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

ejecución del Sistema Nacional de Estudios y Encuestas poblacionales en Salud así como prestando apoyo y seguimiento a los Observatorios.

En consecuencia, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social realizar las acciones de formulación, implementación, desarrollo, seguimiento, monitoreo y evaluación de los estudios de impacto, pronóstico y seguimiento de la salud pública, en el ámbito de sus competencias buscando la consolidación del Sistema Nacional de Estudios y Encuestas poblacionales para Salud, fortaleciendo la condición de rector del Ministerio en sus relaciones con los otros agentes, por lo que se acredita su competencia para realizar la presente contratación y de la DED para solicitarla.

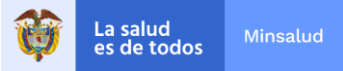
1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Uno de los procesos misionales del Ministerio de Salud y Protección Social es la planeación, monitoreo y evaluación de los resultados en salud pública, para lo cual, la Dirección de Epidemiología y Demografía (DED) aporta análisis técnicos mediante la respuesta a las necesidades de información y conocimiento epidemiológico y demográfico, la gestión de las fuentes, la generación de servicios y productos, el análisis y la disposición de los insumos necesarios para comprender los daños, riesgos y determinantes de la salud en el país.

En este contexto, además de otras actividades a cargo la DED, se aportan datos, información y conocimiento epidemiológico y demográfico que requieren los Registros, Observatorios, Seguimientos y Salas situacionales (ROSS) en los que participa el Ministerio, para su funcionamiento. Los ROSS aprovechan la información disponible en el país para dar respuesta a varias necesidades del sector, identificación de desigualdades socio-económicas asociadas a estados de salud que experimentan determinados grupos de manera acentuada y en forma creciente; el seguimiento de políticas en salud conducidas para enfrentar estas desigualdades, y mejorar el acceso y oportunidad de los servicios de salud; y por último, el uso de información accesible y transparente en la forma cómo se asigna y movilizan los recursos de las intervenciones en salud.

Los ROSS se agrupan de acuerdo a su naturaleza de observación y seguimiento en cuatro (4) categorías: i) Observatorios, ii) Sistemas de Seguimiento, iii) Registros y iv) Salas situacionales. Específicamente en el tema de observatorios, mediante la Resolución 1281 de 2014, el Ministerio estableció los lineamientos que permiten la integración de la información en salud generada por los ROSS al Observatorio Nacional de Salud, articulándolos al Sistema de información en Salud y Protección Social SISPRO, y estableciendo que estaría integrado, entre otros, por los siguientes observatorios:

- Observatorio Nacional de Violencias - ONV
- Observatorio Nacional para la Gestión Programática de ITS - VIH/SIDAONVIH
- Observatorio Nacional de Salud Mental - ONSM
- Observatorio Nacional de Maternidad Segura
- Observatorio Nacional e Intersectorial del Embarazo Adolescente
- Observatorio Nacional de Vejez y Envejecimiento
- Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional Colombia - OSAN
- Observatorio de Medicamentos y Tecnologías en Salud
- Observatorio de Enfermedad Crónica Renal y Salud Cardiovascular
- Observatorio Andino de Economía de la Salud
- Observatorio de Salud Étnica
- Observatorio Nacional de Zoonosis
- Observatorio Nacional de Discapacidad
- Observatorio Nacional de Cáncer - ONC
- Observatorio de Calidad en Salud
- Observatorio de Talento Humano en Salud

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

- Observatorio de Desigualdades y Equidad en Salud

Como ya se mencionó, la DED apoya con su capacidad técnica a los observatorios que integran el Observatorio Nacional de Salud, pero en particular está a cargo de la implementación del Observatorio de Medición de Desigualdades y Análisis de Equidad en Salud; dado que el abordaje de los determinantes sociales y la equidad en salud han surgido como prioridades para la salud a nivel mundial, la medición y monitoreo de las desigualdades sociales en salud y el correspondiente análisis de equidad, representan herramientas clave para la comprensión del fenómeno y sus implicaciones sobre el desarrollo y bienestar de la población colombiana, y para la formulación de políticas y programas más equitativos.

Así mismo, en vista de la coyuntura actual generada por un lado por el fenómeno migratorio, y por otro por la situación provocada por la pandemia del COVID-19, desde la DED se ha venido trabajando en la identificación, consolidación y/o construcción de fuentes de datos, con el fin de que el Ministerio pueda captar la mayor cantidad posible de datos nominales, verificarlos, organizarlos y hacerlos disponibles a través del SISPRO, a medida que constituyen los insumos para conducir análisis epidemiológicos e investigación que permitan comprender y dar respuestas institucionales adecuadas a los fenómenos estudiados. Lo anterior desde un abordaje de lo que son los ROSS.

Cabe mencionar que la pandemia del COVID-19 ha planteado un reto histórico para el mundo y los gobiernos que han estado abocados a la búsqueda de soluciones y alternativas para detener la propagación del virus y afrontar sus consecuencias económicas y sociales. Sin embargo, durante el tiempo transcurrido se ha visto que la pandemia no solo ha tenido impactos diferenciados en la población, sino también una agudización de las condiciones de vulnerabilidad que afecta a grupos de población específicos.

Con esta contratación, la DED podrá contar con apoyo profesional adicional, con experiencia en el área de la investigación, para realizar el análisis de la información epidemiológica que hoy dispone el Ministerio, con la finalidad de generar conocimiento sobre la morbilidad y los eventos en salud pública en el marco de la pandemia por COVID-19 en el país. De esta forma se generará conocimiento en el contexto colombiano, con el que se puedan evaluar y formular estrategias y políticas públicas diferenciadas para proteger la salud de toda la población.

Este contrato se financiará con recursos del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la información relacionada con la situación de salud de la población a nivel Nacional”, código BPIN 2018-01100-0134, los cuales permitirán que la Dirección de Epidemiología y Demografía cumpla de manera eficiente y oportuna con el análisis estadístico y epidemiológico de datos de los sistemas de información, la construcción de informes, boletines epidemiológicos y estudios científicos, y gestión del conocimiento de los observatorios de salud

1.2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Coherente con la necesidad señalada, la DED requiere contar con apoyo profesional para realizar búsqueda y revisión de información bibliográfica para la construcción de informes, boletines epidemiológicos y estudios científicos, y gestión del conocimiento de los observatorios de salud, apoyar en el avance o implementación de los observatorios de salud del MSPS, mediante la elaboración de análisis estadísticos y epidemiológicos para dar respuesta a necesidades planteadas por los observatorios de salud, así como aportar la elaboración de análisis estadísticos y epidemiológicos sobre la morbilidad y eventos de interés en salud pública en el marco de la pandemia del COVID-19, en población habitante del territorio colombiano.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 7 de este estudio previo, precisando que el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

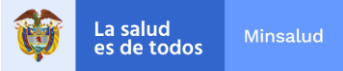
2.1. OBJETO

Apoyar al Ministerio en el análisis estadístico y epidemiológico de datos de los sistemas de información, apoyo la construcción de informes, boletines epidemiológicos y estudios científicos, y gestión del conocimiento de los observatorios de salud.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL MINISTERIO** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

16. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

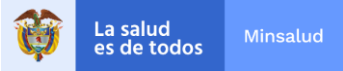
1. Presentar un plan de trabajo y cronograma para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la búsqueda y revisión de información bibliográfica para la construcción de informes, boletines epidemiológicos y estudios científicos, y gestión del conocimiento de los observatorios de salud.
3. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el avance o implementación de los observatorios de salud del MSPS, mediante la elaboración de análisis estadísticos y epidemiológicos para dar respuesta a necesidades planteadas por los observatorios de salud
4. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la elaboración de análisis estadísticos y epidemiológicos sobre la morbilidad y los eventos de interés que le sean asignados en salud pública en el marco de la pandemia del COVID-19 en el territorio colombiano.
5. Elaborar actas, requerimientos, conceptos técnicos, respuestas a solicitudes y otras actividades requeridas desde los temas específicos competencia del Grupo de Gestión del Conocimiento y Fuentes de Información de la DED.
6. Suscribir conjuntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”. Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA CONTRATISTA** debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
15. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. INFORMES

- 2.4.1. Informe mensual del avance de las actividades realizadas con el respectivo soporte.
- 2.4.2. Informe final que consolide las actividades mensuales con los soportes correspondientes.

2.5. PRODUCTOS

- 2.5.1. Un (1) documento que dé cuenta del apoyo en la elaboración de análisis estadísticos y epidemiológicos sobre la morbilidad y los eventos de interés en salud pública en el marco de la pandemia del COVID-19 en el territorio colombiano.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2020.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural.

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros - artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la prestación del servicio	SI

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

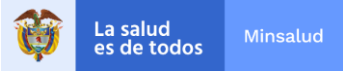
3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **contratación directa**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede “**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	10	Servicios Integrales de Salud
Clase	17	Servicios Administración de Salud
Producto	05	Administración de Salud Pública.
Codificación	Administración de Salud Pública	
	85101705	

En general, los servicios de Administración de Salud Pública se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 7 del presente estudio previo

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución 1742 de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Clase de	Requisitos	Equivalencia	Valor Máximo de
----------	------------	--------------	-----------------

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Contratista			Honorarios
4	TP+MA+52MEPR Ó TP+ES+64MEPR	88 MEPR	\$9.785.000

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución No. 1742 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir, se presenta así:

Tipo contratista	Honorarios mensuales	IVA	Valor mensual (incluido IVA)	Plazo	Valor contrato
4	\$9.785.000	0	\$9.785.000	Hasta el 30 de noviembre	\$24.462.500

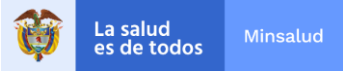
El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.462.500) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$9.785.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, o proporcional por fracción del tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL/LA CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2020**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN		PROYECTO DE INVERSIÓN			
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2200	C-1901-0300-32-0-1901033-02	Ejecutar los estudios priorizados en la Agenda programática en su segunda ronda del Sistema Nacional de Estudios y Encuestas.	Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en epidemiología	1901-300-32	2018-01100-0134	Fortalecimiento de la información relacionada con la situación de salud de la población. A Nivel Nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2020**, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	No. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2200	106	Contratación de un profesional para apoyar al Ministerio en el análisis estadístico y epidemiológico de datos de los sistemas de información, apoyo la construcción de informes, boletines epidemiológicos y estudios científicos, y gestión del conocimiento de los observatorios de salud	1	AGOSTO	4 MESES	\$ 39.140.000	Contratación Directa

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2020 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad, así:

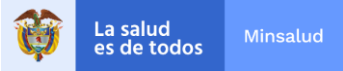
No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
123220	19/08/2020	\$ 39.140.000	C-1901-0300-32-0-1901033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	10	02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales y Técnicos N.C.P.

7. criterios para seleccionar la oferta más favorable

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 1742 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL PROFESIONAL		
CLASE	ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Clase 4	Título profesional y maestría o título profesional y especialización (o su equivalencia de conformidad con lo establecido en la resolución antes citada).	52 MEPR o 64 MEPR (EQUIVALENCIA DE 88 MEPR)
Requisitos Contratista necesidad específica.	<u>Profesional</u> en ciencias de la salud o ciencias sociales, o ciencias de la administración o afines con <u>maestría</u> o <u>especialización</u> en epidemiología o salud pública, o economía de la salud o auditoría en salud, o gerencia en servicios de salud, o gerencia de proyectos, o gestión pública o gestión en salud pública o áreas afines.	Experiencia profesional relacionada con gestión en salud, o auditoría o seguimiento en salud, o economía de salud o gestión o formulación o ejecución de proyectos en salud o acompañamiento en la formulación y/o implementación de programas y/o proyectos de salud y/o promoción de la salud, y/o prestación de servicios de salud.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Social-Político y de la naturaleza	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista 50 % y MSP 50%	Ministerio y/o contratista según sujeta de obligación	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	Inmediato una vez se presente el evento	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Según lo establecido en el plan de contingencia
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio o contratista según sujeta de obligación.	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

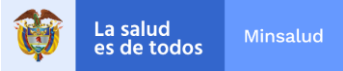
9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles - 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Director de Epidemiología y Demografía , o la persona a quien este designe.

ORIGINAL FIRMADO

Original firmado
JULIÁN ALFREDO FERNÁNDEZ NIÑO
 Director de Epidemiología y Demografía (E)

Elaboró: amolina/ygallego
 Revisó/Aprobó: jfernandezn

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Angélica Molina Rivera – Extensión 3118 Yenny Alejandra Gallego– Extensión 3153 Doris Martínez C-Extensión 3135
-----------------------	---